

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5610 *EL LETRADO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GRANJA EL LETRADO, SOCIEDAD LIMITADA
AGRÍCOLA EL LETRADO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Según el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se publica que el 30 de junio de 2021, la Junta General Universal de Socios de El Letrado, S.L. (la "Sociedad"), aprobó, por unanimidad, su escisión total a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación: Granja El Letrado, S.L., y Agrícola El Letrado, S.L. (las "Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación"), conforme al proyecto de escisión de 30 de junio de 2021.

La escisión total de la Sociedad implica su extinción sin liquidación y la constitución de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación, mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio de la primera a las segundas, conforme a la distribución prevista en el proyecto de escisión, y la atribución de participaciones de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación a los socios de la Sociedad, a prorrata de su participación en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el balance de escisión y el derecho de los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Campillos (Málaga), 1 de julio de 2021.- Los Administradores solidarios de El Letrado, S.L., Raúl Escribano Ramírez y Rafaela Isabel Escribano Ramírez.

ID: A210045472-1